



Centro de Investigación Científica y de Educación
Superior de Ensenada, Baja California

Acta de 2da. Sesión Extraordinaria 2014

Comité de Información



En la ciudad de Ensenada, Baja California, siendo las 17:00 horas del día 10 de octubre de 2014, se reunió el Comité de Información del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa que se localiza en el Carretera Ensenada Tijuana # 3918 Zona Playitas, C.P. 22860 Ensenada, Baja California, con la asistencia de: **M. en C. Leonor Falcón Omaña, Presidente del Comité; L.C. Mario Sinhue Sánchez Arnaiz, Titular del Órgano Interno de Control en el CICESE; LAE Julio César Escobedo Talamantes, Secretario Técnico del Comité**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el Título Segundo Capítulo I Artículo 29 y con el objeto de llevar a cabo la **2da. Sesión Extraordinaria** del año 2014, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal.
3. Revisión de las solicitudes de Información No. 1110100003514 y 1110100003614
4. Resoluciones tomadas en esta sesión, con referencia a la confirmación o revocación de la clasificación de la información solicitada.

Punto 1. LISTA DE ASISTENCIA

El LAE Julio César Escobedo Talamantes, Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico del Comité, pasó la lista de asistencia, estando presentes la M. en C. Leonor Falcón Omaña Presidente del Comité y el L.C. Mario Sinhue Sánchez Arnaiz, Titular del Órgano Interno de Control en el CICESE.

PUNTO 2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

La M. en C. Leonor Falcón Omaña Presidente del Comité, en cumplimiento a los lineamientos operativos del Comité de Información del CICESE, verificó la lista de asistencia de los miembros, determinando la existencia de quórum Legal, por lo que se adoptó el siguiente acuerdo:

CI-ISO-14-02REXT. El Comité de Información del CICESE, una vez verificado el quorum legal por la Presidenta, declaró formalmente instalada la Segunda Sesión Extraordinaria de 2014, encontrándose presentes todos sus miembros.

PUNTO 3. REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1110100003514

El LAE Julio César Escobedo Talamantes, Titular de la UE, dio a conocer a los miembros del Comité, que el 27 de agosto de 2014 se recibió a través de INFOMEX Gobierno Federal en la Unidad de Enlace la solicitud de información No. 1110100003514, en la cual se requiere:

Currículum Vitae de todos los INVESTIGADORES de la División de Ciencias de la Tierra. Siguiendo el formato anexo, el cual que debe respetarse para facilitar la comparación/interpretación de la información entregada.

El Comité de Información del CICESE, procedió a revisar el contenido de los currículums vitae de los Investigadores de la División de Ciencias de la Tierra en el CICESE, con la finalidad de verificar si este documento podía ser puesto a disposición del solicitante tal y como se encuentra. Una vez verificado el contenido de dicho currículum, se comprobó que contiene datos considerados como información confidencial en los términos del artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, además de encontrarse definidos como Datos personales, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en su artículo fracciones V y VI. Por lo anterior se procede a emitir la siguiente resolución:

CI-ISO-14-04 RESOLUCIÓN.

- 1) El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 fracción II, 18 fracción II, 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 41 de su Reglamento, **CONFIRMA** la clasificación confidencial de los datos personales contenidos en el currículum vitae de los Investigadores de la División de Ciencias de la Tierra en el CICESE. Atendiendo el Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, instruye a la Unidad de Enlace para entregar al ciudadano la versión pública del currículum Vitae solicitado, una vez que en dicha versión pública se omitan los datos personales de cada uno de los servidores públicos, a saber, RFC, CURP, número de afiliación al ISSSTE, Lugar y fecha de nacimiento, datos genéticos, domicilio, correo electrónico y teléfonos particulares, datos familiares y todos aquellos considerados como información confidencial o datos personales.

- 2) Referente a los datos requeridos por el solicitante (*Director de Tesis y Miembros del Comité de Tesis*), en los casos que obtuvieron su grado en una Institución diferente del CICESE y estos no se encuentren contenidos en el currículum vitae de los Investigadores de la División de Ciencias de la Tierra, en el cuadro Excel que se enviará como respuesta deberá anotarse “no proporcionó este dato”. En el mismo sentido cuando el currículum no contenga los datos de *No. de Cédula Profesional y Registro Estatal* en el cuadro Excel que se enviará como respuesta se anotará como “no proporcionó este dato”. De conformidad con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el CICESE solo está obligado a entregar y poner a disposición del solicitante la información y documentos que se encuentren en nuestros archivos. En congruencia con lo anterior, dado que de la normatividad aplicable actualmente en CICESE, no se desprende obligación alguna de contar con dicha información, de acuerdo con lo estipulado en el Criterio 7/10 emitido por el Pleno del IFAI, no resulta necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia.

PUNTO 4. REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1110100003614

El LAE Julio César Escobedo Talamantes, Titular de la UE, dio a conocer a los miembros del Comité, que el 27 de agosto de 2014 se recibió a través de INFOMEX Gobierno Federal en la Unidad de Enlace la solicitud de información No. 1110100003614, en la cual se requiere:

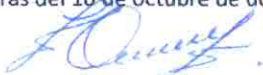
En la División de Ciencias de la Tierra. Currículum Vitae de todo el personal TÉCNICO que está contratado por proyectos, por honorarios o cualquier otra modalidad. Asimismo el currículum vitae de los estudiantes que esté haciendo estancias posdoctorales. Utilizar el formato anexo.

El Comité de Información del CICESE, procedió a revisar el contenido de los currículums vitae del personal Técnico contratado por Honorarios y Outsourcing que labora en la División de Ciencias de la Tierra del CICESE, con la finalidad de verificar si este documento podía ser puesto a disposición del solicitante tal y como se encuentra. Una vez verificado el contenido de dicho currículum, se comprobó que contiene datos considerados como información confidencial en los términos del artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, además de encontrarse definidos como Datos personales, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en su artículo fracciones V y VI. Por lo anterior se procede a emitir la siguiente resolución:

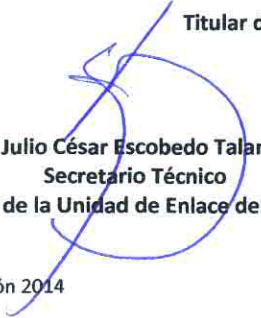
CI-ISO-14-05 RESOLUCIÓN.

- 1) El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 fracción II, 18 fracción II, 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 41 de su Reglamento, CONFIRMA la clasificación confidencial de los datos personales contenidos en el currículum vitae del personal Técnico que labora en la División de Ciencias de la Tierra del CICESE. Atendiendo el Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, instruye a la Unidad de Enlace para que entregue al ciudadano la versión pública del currículum Vitae solicitado, una vez que en dicha versión pública se omitan los datos personales de cada uno de los prestadores de servicios, a saber, RFC, CURP, número de afiliación al ISSSTE, Lugar y fecha de nacimiento, datos genéticos, domicilio, correo electrónico y teléfonos particulares, datos familiares y todos aquellos considerados como información confidencial o datos personales.
- 2) Referente a los datos requeridos por el solicitante en el anexo entregado (*Director de Tesis y Miembros del Comité de Tesis*), en los casos que obtuvieron su grado en una Institución diferente del CICESE y estos no se encuentren contenidos en el currículum vitae de los Investigadores de la División de Ciencias de la Tierra, en el cuadro Excel que se enviará como respuesta deberá anotarse “no proporcionó este dato”. En el mismo sentido cuando el currículum no contenga los datos de *No. de Cédula Profesional y Registro Estatal* en el cuadro Excel que se enviará como respuesta se anotará como “no proporcionó este dato”. De conformidad con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el CICESE solo está obligado a entregar y poner a disposición del solicitante la información y documentos que se encuentren en nuestros archivos. En congruencia con lo anterior, dado que de la normatividad aplicable actualmente en CICESE, no se desprende obligación alguna de contar con dicha información, de acuerdo con lo estipulado en el Criterio 7/10 emitido por el Pleno del IFAI, no resulta necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia.

Al no haber más asuntos por tratar, se da por concluida la 2da. Sesión Extraordinaria del Comité de Información correspondiente a 2014, siendo las 17:30 horas del 10 de octubre de dos mil catorce, firmando para constancia los que en ella intervinieron.


M. en C. Leonor Falcón Omaña
Presidente
Servidor Público Designado


L.C. Mario Sinhue Sánchez Arnaiz
Titular del Órgano Interno de Control en el CICESE


L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes
Secretario Técnico
Titular de la Unidad de Enlace del CICESE